

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CONASESP, S.C" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO IVAN EDUARDO GONZÁLEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ABOGADO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO PATRONATO, EL C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE". AMBOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, MANIFIESTAN PREVIAMENTE A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ABOGADO" por conducto de su representante legal, lo siguiente:

a).- Que su representada es una Sociedad Civil, dedicada a la asesoría jurídica, corporativa, contable, fiscal, recursos humanos, manejo de personal, importación, exportación, procedimientos de litigio y cobranza judicial y extrajudicial y de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 1928, otorgada ante la fe del licenciado José Flores Gutiérrez, Notario Público número 3 de la municipalidad de Arandas, Jalisco.

b).- Que su domicilio Fiscal para todos los fine de este instrumento es el ubicado en la calle Abasolo 28, Colonia Centro en la ciudad de Arandas, Jalisco.

c).- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es CON0908267N2.

d).- Que tiene la suficiente capacidad legal y económica para celebrar el presente contrato.

II.- Declara "EL CLIENTE" por conducto de su representante legal lo siguiente:

a).- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante Decreto número 13601 del Congreso del Estado de Jalisco mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13855, 16450, 17860.

b).- Que su representante, el C. Luis Fernando Favela Camarena, acredita su nombramiento como Director General, con el acta de la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre de fecha 23 de abril del año 2013; y se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse, en nombre de su representado; tal y como se desprende de la escritura pública número 13,942, expedida por el Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

c).- Requerir de la asesoría y prestación del servicio ofrecido por "EL ABOGADO"

II.- Declaran **AMBAS PARTES**, por medio de sus respectivos representantes legales en conjunto lo siguiente:

a) Refieren que sus poderes y capacidad para celebrar este contrato no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha; y que celebran el presente contrato con todo el apoyo e instrucción de sus mandantes.

Una vez expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "EL CLIENTE" contrata los servicios profesionales de "EL ABOGADO" y estos aceptan encargarse de los servicios jurídicos profesionales que se señalan en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDA: SERVICIOS.- "EL ABOGADO" se obliga a prestar a "EL CLIENTE" los servicios que a continuación se señalan:

I.- Revisión y/o elaboración de los siguientes instrumentos:

Contrato Colectivo de Trabajo;
Reglamento Interior de Trabajo; y
Reglamento de Transparencia.

II.- Seguimiento de los siguientes servicios a requerimiento del cliente:

1.- Historial judicial (ilimitado).

- Administrativo.
- Mercantil.
- Civil.
- Amparo.
- Entre otros.

2- Servicios en Correduría y Notaría (Honorarios no incluidos de Prestadores).

3.- Asesoría, Litigio y seguimiento de asuntos legales en las siguientes materias y bajo los conceptos señalados:

A) Laboral:

- Demandas individuales, procedimientos de huelga y conflictos colectivos de naturaleza económica.
- Revisión, adecuación y/o elaboración de los contratos de servicios, colaboración y/o subcontratación.
- Asesoría en la integración del expediente jurídico de los empleados.
- Revisión de los Contratos Colectivos de Trabajo.
- Revisión de los perfiles de puesto
- Elaboración de formatos de contratos individuales de trabajo de cada uno de los perfiles de puesto.
- Formato de cartas de resguardo.
- Revisión del Reglamento Interior de Trabajo.
- Elaboración del Convenio De Confidencialidad.
- Revisión y/o elaboración del Código de Ética.
- Revisión y/o corrección de los recibos de pago de nóminas, vacaciones, prima vacacional y horas extras.
- Revisión y fundamentación de transferencias electrónicas.
- Revisión e implementación de controles de asistencia.
- Revisión de las constancias sobre condiciones laborales.
- Elaboración de solicitudes de permisos.
- Revisión del cuadro de antigüedad.
- Elaboración del aviso de rescisión imputable al trabajador de conformidad a la Reforma Laboral.
- Tipificación de la causa de rescisión.
- Asesoría del procedimiento de entrega del aviso de rescisión.
- Integración de Comisiones Mixtas mínimas obligatorias por Ley.
- Revisión de las adscripciones de los trabajadores al IMSS.
- Elaboración de formato de Comisiones Foráneas.
- Revisión de finiquitos de relaciones anteriores
- Contratos, reglamentos, manuales, relaciones laborales, seguridad social, demandas, huelgas, sindicatos, entre otros.
- Representación en Citatorios Laborales.

B) Notarial:

- Poderes, ratificaciones e instrumentos y trámites ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, entre otros.

C) Amparo:

- En las diferentes ramas jurídicas, de acuerdo a las necesidades del organismo Publico Descentralizado y a las especialidades de cada despacho que integran nuestra firma legal.

Penal:

laboración de denuncias.
presentación de denuncias.
seguimiento de Averiguaciones Previas.
coadyuvancia con el Ministerio Público.
seguimiento en Juzgado Penal.

TERCERA: CONTRAPRESTACION.- Como contraprestación por los servicios otorgados a EL CLIENTE, éste se obliga a cubrir por concepto de honorarios respectivamente a EL PROFESIONISTA, las siguientes cantidades:

a).- La suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mas el Impuesto Valor Agregado que ésta genere, a la firma del presente contrato. La cantidad anterior por concepto a la prestación de servicios señalados en la clausula segunda del presente, durante un periodo de 4 (cuatro) meses contados a partir del 24 veinticuatro de Abril de 2013, haciendo excepción de los gastos que se realicen ante terceros o autoridades, esta cantidad incluye los servicios señalados en los apartados I y II (Uno y Dos Romanos).

b).- La suma de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mas el Impuesto Valor Agregado que ésta genere, los cuales deberán ser pagados de manera adelantada a la firma del presente contrato y por concepto de la prestación de servicios indicados en la clausula segunda del presente instrumento por el periodo posterior al indicado en el párrafo anterior, es decir, a partir del mes numero 5 (cinco) de haber transcurrido tras la firma del presente contrato, haciendo excepción de los gastos que se realicen ante terceros o autoridades, misma que ampara los servicios señalados en el inciso número II (Dos Romano).

CUARTA: INFORMACIÓN.- "EL CLIENTE" se compromete a suministrar todos los datos, documentos e información necesaria, para la gestión de su negocio en cuanto le sean solicitados por "EL ABOGADO".

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- Los profesionistas que integran el equipo de trabajo de "EL ABOGADO", se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información proporcionada por EL CLIENTE para cumplir los objetivos del servicio contratado, siendo responsables dichos profesionistas, de los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a EL CLIENTE, por filtración de información privilegiada que dolosamente, de forma directa o indirecta se le pudiera proporcionar a un tercero.

De igual forma, en los términos del artículo 2261, del Código Civil del Estado, los profesionistas anteriormente aludidos, son responsables profesionalmente y buscarán siempre lo más favorable y ventajoso para "EL CLIENTE".

SEXTA: PLAZO.- “EL CLIENTE” y “EL ABOGADO”, acuerdan de mutuo acuerdo que la duración del presente contrato será 8 ocho meses contados a partir de la firma del presente contrato, obligándose el Prestador a entregar resultados Finales de lo señalado en el apartado I uno Romano de la Segunda Clausula a más tardar el día último de Octubre, y del resto a entregar un informe de lo realizado a más tardar un mes despues de terminado el contrato.

SEPTIMA: INFORMES Y MATERIAL ENTREGADO.- “EL ABOGADO” se obliga a informar a “EL CLIENTE” del estado de sus gestiones en el momento que se les requiera además de los resultados del servicio en forma impresa y digital, los entregables se detallan a continuación:

- 1.-Resultado Parcial a mas Tardar el dia 31 de Octubre de 2013 (Apartado I uno Romano).
- 2.- Resultado Final a mas tardar el 31 de Enero de 2014.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos no incluyen en la presente, sin embargo, éstos serán 100% comprobables.

NOVENA: Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el intervienen, se manifiestan conformes con su contenido y lo firman en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de Abril del 2013.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco; a 24 de Abril de 2013.

CONASESP, S.C.

Representada en este acto por el
Lic. Ivan Eduardo Gonzalez Orozco con

Ced. Fed. 4992152

Ced. Est. 100475

"EL ABOGADO"



**"EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA"**

Representado en este acto por el
C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

Director general del Patronato

"EL CLIENTE"

